



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.  
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829  
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839  
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

## TERMINOS DE REFERENCIA

### **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTA NORMATIVA EN PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y OTRAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y DESVENTAJA EN LEGISLACIÓN DE FAMILIA.**

#### **1ª. CONVOCATORIA**

##### **I. ANTECEDENTES.**

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos<sup>1</sup>.

En El Salvador entre enero de 2015 y junio 2022 se registró al menos 151,667 registros por hechos de violencia contra las mujeres, especialmente mujeres niñas, adolescentes y jóvenes de estos 34,815 entre enero 2019 y junio de 2022 fueron hechos de violencia intrafamiliar contra mujeres<sup>2</sup>, y con una reincidencia del 27% por hechos de violencia intrafamiliar.

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), como nueva normativa siendo legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce la violencia en todos los ámbitos, desde una concepción amplia que incluye no solo los hechos, sino la amenaza de tales conductas, con independencia de la relación entre víctimas y victimario, además incluye el reconocimiento de la violencia simbólica que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, pero en el ámbito de la VIF la procesabilidad esta en la LCVI, una ley eminentemente conciliadora.

En los últimos años, los mandatos de la LEIV y los hechos de violencia contra las mujeres como una realidad cotidiana en el país dieron origen a diferentes programas o estrategias entre ellas

<sup>1</sup> [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

<sup>2</sup> Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres en El Salvador, MJSP-DIA-DIGESTYC: SNDVCM disponible en: <http://www.seguridad.gob.sv/dia/trafico-y-trata-de-personas/informe-de-hechos-de-violencia-contra-las-mujeres/>

#### **FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES**



las de Unidades Especializadas o servicios especializados, sin que se haya logrado disuadir a los perpetradores especialmente de la VIF de seguir ejerciendo la tal violencia.

Así a través del Acuerdo de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA y Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP) con el auspicio de la Agencia Vasca de cooperación al Desarrollo (AVCD) y el Gobierno Vasco para la ejecución del proyecto: “*Promoción de una vida libre de violencia para las mujeres y las personas LGBTI en El Salvador (fase III)*” donde se espera contar con una propuesta normativa a partir de la evidencia de los factores estructurales y culturales que determinan y reproducen la cultura de la violación, así como la propuesta para una nueva arquitectura para la construcción de nuevos imaginarios sociales que posibiliten estrategias, planes y programas que contribuyan a erradicar la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones contra las mujeres en el curso de vida.

## **I. Objetivos**

General:

Contar con un seguimiento a propuesta normativa para la intervención a la violencia contra las mujeres y otras poblaciones en situación de discriminación y desventaja, desde la evidencia alrededor de la cultura de la violación y la violencia, que favorezca la reforma legislativa e institucional para su erradicación.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Revisar e identificar reformas normativas para la legislación de familia (Ley Contra la Violencia Intrafamiliar y Código de Familia) u otras accesorias necesarias para una reforma que favorezca una mejor atención y acceso a la justicia para las mujeres y otras poblaciones en situación de discriminación y desventaja social, presentadas, revisadas y validadas por otros actores claves, bajo estándares de género, victimología, derechos humanos y a partir de la evidencia sobre la cultura de la violación.

## **II. Productos**

Los productos de la consultoría son:

**Producto 1:** Documento que contenga propuestas de reformas elaboradas (redacción en artículos) y presentadas y discutidas con actores claves, y principales justificaciones que expongan los vacíos y propuesta de mejora que favorezcan un mejor abordaje de la violencia en el ámbito de las relaciones de familia, especialmente contra las mujeres en todo su curso de vida, bajo estándares de género, victimología y derechos humanos y a partir de la evidencia sobre la cultura de la violencia.

**Producto 2:** 2 talleres de trabajo y/o consulta o violación con actores claves (tomadores de decisión, organizaciones, personas expertas y/ academia) sobre la identificación de reforma y presentación de propuestas, retomando las opiniones y aportaciones de dichas consultas, en lo que fueren pertinentes e idóneas a los fines de la consultoría.

**Producto 3:** Elaborar un documento que contenga, la propuesta de redacción de la norma y justificación u opinión sobre la identificación de vacíos o propuestas de mejora en la normativa actual u otras propuestas presentadas por otros actores, incluyendo aspectos básicos de para la persecución penal o abordaje administrativo, mejora de servicios para las víctimas o estatuto de víctimas, acceso a la justicia, especializada para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres, fundamentación con perspectiva de género, victimológica así como una breve justificación y análisis de los mismos, además podrá incluir una propuesta de redacción de reforma sobre normativa a reformar y decreto final para presentar reformas.

Además, podrán sostenerse las reuniones virtuales o presenciales técnicas necesarias con el personal referente de ORMUSA- actores para la socialización de los productos y entrega de los documentos pertinentes para el desarrollo de la consultoría.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

### **III. Perfil del profesional y criterios de evaluación**

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
  - 1.1. Con maestría o título universitario; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género:
  - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención e investigación similares:
  - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario
4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:
  - 4.1 Más de 3 años experiencias; Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

### **IV. Monto y modalidades de desembolso**

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 40% con la firma del contrato y posterior entrega de producto 1 y el 60% contra entrega a satisfacción de todos los productos aprobados por el ORMUSA.

La persona ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada, además deberá entregar una declaración jurada sobre destino de los fondos por efecto de la normativa sobre contra lavado de dinero y activos.

## **V. Plazo de la consultoría:**

El plazo de ejecución del contrato será de 6 semanas a partir de firma de contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

## **VI. Comunicaciones y propuestas:**

Para participar basta enviar cv que incluya atestados y una breve oferta técnica y económica de manera física o electrónica a: Licda. Silvia Ivette Juárez Barrios, Coordinadora del “Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” ORMUSA. Telfax: (503) 2226-5829, Correo electrónico: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org) y con copia a [Loida.carranza@ormusa.org](mailto:Loida.carranza@ormusa.org) o a la siguiente dirección física: Colonia Escalón, 7ª Calle Pte. Bis. N°5265, San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

### **I. NOTIFICACION DEL RESULTADO**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin. La Asociación no es responsable por costos incluidos en la presentación de ofertas.

**Plazo Límite para envío de ofertas:** antes 19 de mayo de 2023.

**Términos de Referencia elaborados por:** Silvia Juárez

**Revisados por:** Loida Carranza.